



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 079-IGP/2025

Lima, 11 de noviembre del 2025

VISTOS:

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 0143-2025-IGP/GG-OA-URH, el Informe N° 0151-2025-IGP/GG-OA-URH y el Informe N° 0224-2025-IGP/GG-OPPM y el Informe Legal N° 00153-2025-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e Instituto Público de Investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el numeral 7.1.4 de la Directiva DI 002-2025-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos del IGP", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 044-IGP/2025, establece sobre el **Documento normativo derogado** que: "*Son los documentos normativos que son derogados por su vigencia preestablecida; por desuso; por disposiciones legales o por su modificación en acciones sustanciales del proceso, generándose, en este último caso, un documento normativo nuevo*";

Que, el numeral 8.2 de la citada directiva señala que:

“8.2. De los documentos normativos derogados

Los documentos normativos aprobados deben ser revisados de forma permanente por el órgano proponente o por las unidades de organización involucradas en el proceso, quienes, atendiendo criterios de mejora continua, modernización, simplificación, cambios normativos u otras causas que afecten de forma sustancial los procedimientos establecidos o la eficacia en la operatividad de lo normado, proponen a la OPPM la derogación del documento normativo.

8.2.1 La derogación de un documento normativo procede en los siguientes supuestos:

8.2.1.1 Que se proponga un documento normativo nuevo derogando el existente:

a) En el presente caso, corresponde dar cumplimiento a las etapas de los Documentos Normativos nuevos y modificados establecido en el numeral 8.1 de la presente directiva.

b) Al respecto, en la etapa de evaluación, la OPPM y la OAJ, emitirán opinión respecto a la viabilidad técnica y legal, respectivamente, tanto del documento que se pretende derogar, así como del documento normativo nuevo.

8.2.1.2 Que sólo se derogue el documento normativo por desuso, duplicidad u otros casos similares.

a) El Órgano Proponente remite la propuesta a la OPPM quien emite opinión respecto a su viabilidad técnica, remitiéndolo a la OAJ, quien emite opinión respecto a la viabilidad legal del acto de derogación del documento normativo propuesto.

b) La OAJ remite los actuados a la Gerencia General quien gestiona la emisión de la Resolución correspondiente, notificándose a la OPPM y a la OTIC, para su publicación en el Portal Institucional y en otros canales de comunicación, de corresponder.

c) La OPPM realiza el registro en el Anexo N° 03 y el archivo correspondiente del documento derogado. El documento físico o digital se mantendrá en custodia por el período de 01 año, posterior a ello, se remitirá al Archivo Central del IGP”;

Que, a través del Informe N° 0143-2025-IGP/GG-OA-URH y del Informe N° 0151-2025-IGP/GG-OA-URH la Unidad Funcional de Recursos Humanos propone la derogación del Procedimiento PR N° 024-2020-IGP, Selección y Contratación de Personal y del Procedimiento PR N° 025-2020-IGP, Gestión del Proceso de Inducción, modificadas con la Resolución de Gerencia General N° 041-IGP/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020. La Unidad de Recursos Humanos señala entre otras cosas que: “(...) la propuesta surge ante la necesidad de derogar aquellos procedimientos que han sido modificados y reemplazados por otros más actuales, que vienen siendo utilizados a la fecha, como son el caso del Proceso de Inducción, aprobado con fecha 13 de octubre del 2025, mediante ACTA DE APROBACIÓN N° 003-2025-IGP/GG-OA-URH. Del mismo modo, con fecha 08 de abril del 2024, se aprobó mediante R.GG N° 014-IGP/2024 la actualización del Proceso PC 003-2022-IGP, “Gestión de Selección y Contratación de Personal en el IGP. Como es de verse, ambos documentos se encuentran

vigentes y en uso, razón por la cual corresponde derogar en parte la R.GG N° 041-IGP/2020, en el extremo que corresponde a: Procedimiento PR N° 024-2020-IGP, Selección y Contratación de Personal y el Procedimiento PR N° 025-2020-IGP, Gestión del Proceso de Inducción Quedando los procedimientos: PR N° 022-2020-IGP, Gestión del Proceso de Capacitación y PR N° 023-2020-IGP, Gestión del Rendimiento; vigentes hasta su modificación;

Que, mediante el Informe N° 0224-2025-IGP/GG-OPPM de fecha 03 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha realizado la evaluación técnica y ha emitido opinión técnica favorable para la aprobación de la propuesta de derogación del Procedimiento PR N° 024-2020-IGP, Selección y Contratación de Personal y del Procedimiento PR N° 025-2020-IGP, Gestión del Proceso de Inducción.

Que, en dicho informe ha concluido en:

“Por lo expuesto en el análisis del presente informe y conforme a lo dispuesto en la Directiva DI N° 002-2025-IGP “Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos”, la Oficina a mi cargo emite Opinión Técnica Favorable respecto de la derogación de los procedimientos PR N° 024-2020-IGP “Selección y Contratación de Personal” y PR N° 025-2020-IGP “Gestión del Proceso de Inducción”.

En ese sentido, la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos (URH), en su calidad de titular del proceso, cumple con los requisitos de la DI N° 002-2025-IGP y se alinea con la NT N° 002-2025-PCM/SGP; por tanto, desde la perspectiva de gestión por procesos, la derogación resulta procedente y contribuye a la eficiencia y trazabilidad de los servicios que brinda dicha unidad.

En consecuencia, corresponde dejar sin efecto exclusivamente los extremos pertinentes de la RGG N° 041-IGP/2020 relativos a la aprobación de los procedimientos PR N° 024-2020-IGP y PR N° 025-2020-IGP, manteniéndose vigentes los PR N° 022-2020-IGP y PR N° 023-2020-IGP aprobados en la misma resolución”.

Que, mediante el Informe Legal N° 00153-2025-IGP/GG-OAJ de fecha 07 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que:

- Se derogue la Resolución de Gerencia General N° 041-IGP/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, en el extremo referido al Procedimiento PR N° 024-2020-IGP, Selección y Contratación de Personal y al Procedimiento PR N° 025-2020-IGP, Gestión del Proceso de Inducción.
- Mantener vigente la Resolución de Gerencia General N° 041-IGP/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, en el extremo referido al Procedimiento PR N° 022-2020-IGP: Gestión del Proceso de Capacitación y al Procedimiento PR N° 023-2020-IGP Gestión del Rendimiento.

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Legislativo N° 1013, el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú y la Resolución de Gerencia General N° 044-IGP/2025 que aprueba la Directiva DI 002-2025-IGP, "Aprobación, modificación o derogación de documentos normativos".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución de Gerencia General N° 041-IGP/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, en el extremo referido al Procedimiento PR N° 024-2020-IGP, Selección y Contratación de Personal y al Procedimiento PR N° 025-2020-IGP, Gestión del Proceso de Inducción.

Artículo 2.- Mantener vigente la Resolución de Gerencia General N° 041-IGP/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, en el extremo referido al Procedimiento PR N° 022-2020-IGP: Gestión del Proceso de Capacitación y al Procedimiento PR N° 023-2020-IGP Gestión del Rendimiento.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización difundir lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Javier Bueno Cano
Gerente General